



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, agosto once de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020 00727 00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	NATALIA PAEZ MONTOYA
Asunto	Termina proceso por pago de las cuotas en mora

Lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito que antecede es procedente, en consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Juzgado:

RESUELVE:

- 1) Se declara terminado el presente proceso por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA DEL PAGARÉ 1651-320284896, CONTINUANDO VIGENTE TANTO OBLIGACIÓN COMO LA GARANTÍA.**
- 2) Se decreta el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre los bienes inmuebles de propiedad de la demandada, NATALIA PAEZ MONTOYA, identificados con folios inmobiliarios Nos. 001-1160115 y 001-1160014. En consecuencia, se ordena oficiar a la oficina de registro de instrumento Públicos de Medellín zona Sur, a fin de que dé cumplimiento con lo decretado por este Despacho. El embargo fue comunicado mediante oficio No. 59 de febrero 26 de 2021
- 3) Previo a ordenar el desglose de los documentos aportados como base de ejecución, se requiere a la parte actora, al fin de que allegue al Despacho los títulos físicos los cuales se encuentran en su poder, toda vez que la demanda fue presentada virtualmente. Teniendo en cuenta lo anterior se deberá comunicar con la secretaria del Despacho, a fin de acordar una cita para la entrega de los mismos, dado que los empleados del Juzgado, están laborando desde la virtualidad.
- 4) Se ordena el archivo del proceso, previa baja en el sistema de gestión de este Despacho.



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MARIA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ**

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

**Firmado Por:
Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Civil 17 Oral**

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN				
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en				
la	secretaria	del	Juzgado	el
				_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO				

**Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96cb3e4d7c43514806371820a3e9eec0efa4348c8e866920516e3f5f2953bc39**
Documento generado en 11/08/2021 04:37:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**